

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC "RÍO MATACHEL"

1. **Ámbito de aplicación del Plan de Gestión**

- ZEC "Río Matachel"

2. **Caracterización de los lugares Natura 2000**

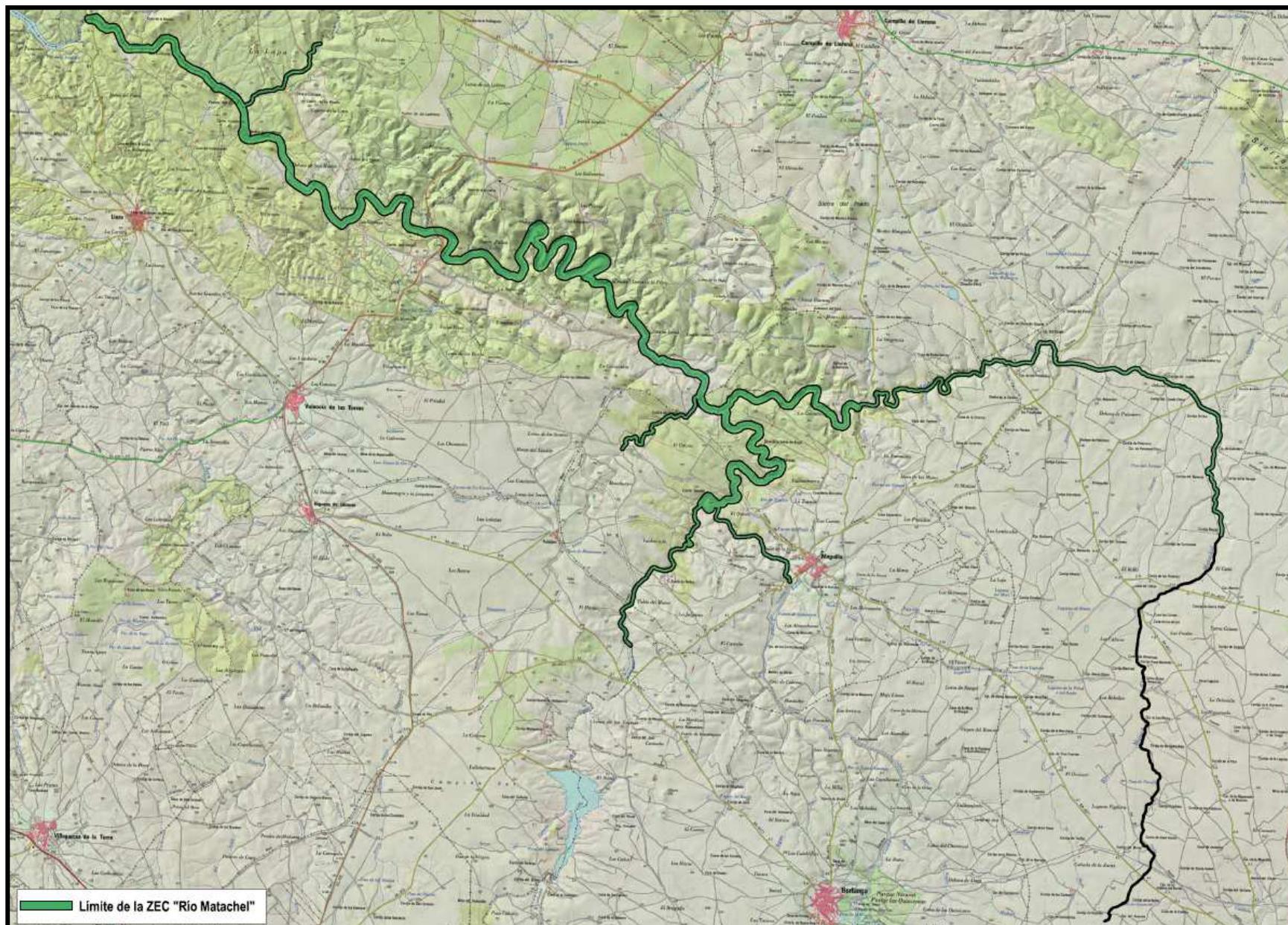
2.1. **Ficha descriptiva**

Este río es uno de los afluentes más importantes de la margen izquierda del río Guadiana, drenando una vasta superficie desde la comarca de la Campiña Sur, en el término municipal de Azuaga, incluyendo gran parte de Tierra de Barros para desembocar en el embalse de Alange después de la presa de Los Molinos. El tramo fluvial incluido se corresponde desde su nacimiento en la cabecera hasta la cola del embalse de Los Molinos en los términos municipales de Azuaga, Maguilla, Berlanga, Valencia de las Torres, Llera y Hornachos. Este espacio nace en una zona muy llana entre las localidades de Azuaga y Berlanga, discurriendo durante un largo trayecto por campos de cereal con pendientes suaves. Posteriormente, a partir de la localidad de Maguilla el relieve se hace algo más abrupto, atravesando una zona de riveros con una trayectoria sinuosa al antojo de los afloramientos rocosos y cerros como el Cerro de la Osa o el Cerro de Chinchín, junto con pequeñas formaciones montañosas como sierra Velita o sierra Paliza que hacen de límite entre las laderas de monte mediterráneo con formaciones de enebro y las mesas de grandes extensiones de dehesas que se sitúan en una cota de 100 m. aproximada más alta. El límite final en su parte noroccidental se encuentra en el arroyo de las Culebrillas a la altura de Valencia de las Torres.

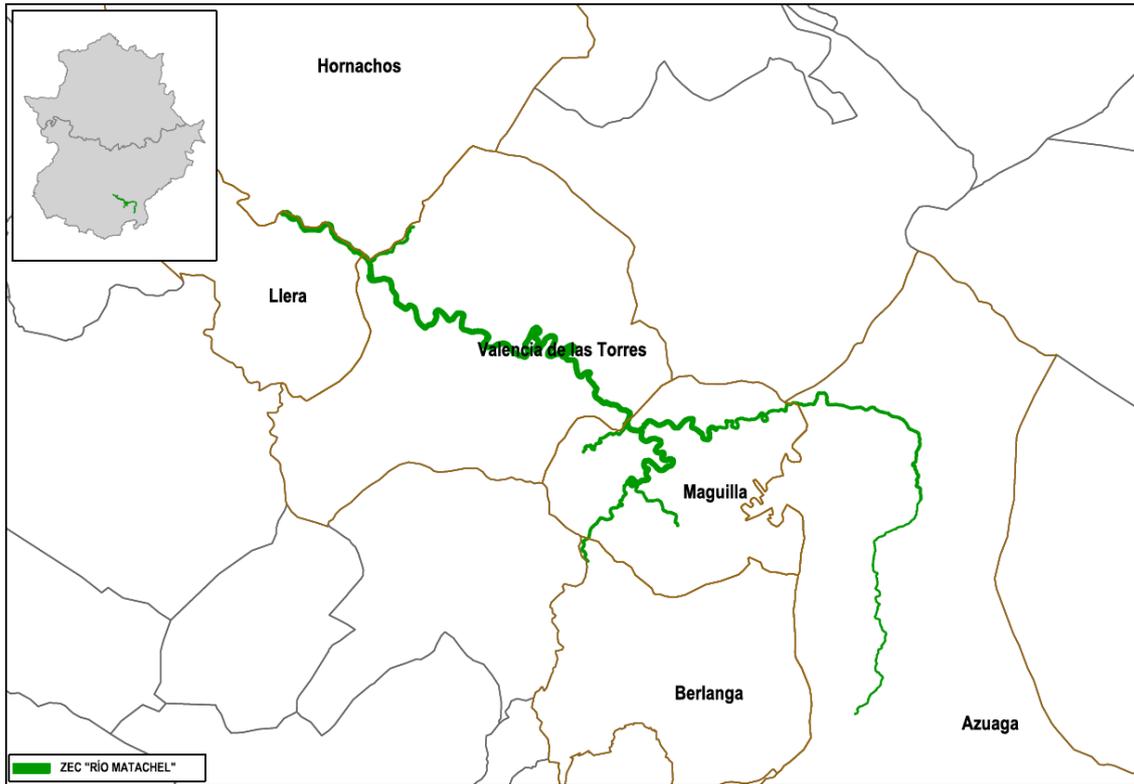
Las formaciones vegetales de las laderas que miran hacia el río y la propia vegetación de ribera de las orillas y márgenes de este unidos a las dehesas que se sitúan en las mesetas colindantes con las depresiones topográficas por donde transcurre el cauce, forman importantísimos ecosistemas para el asentamiento de numerosas especies ligadas al monte y matorral mediterráneo, debido también a la importancia de este río con la población del conejo de monte, ya que es en su cuenca donde se encuentra una de las mayores poblaciones de este mamífero dentro de la comunidad autónoma, propiciando una de las concentraciones invernantes de grandes rapaces en estado de alimentación y reproducción. En su origen limita con la ZEPA "Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejos".

	ZEC "Río Machel"
Código	ES4310028
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1997/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/07
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	1.440,85

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión.



Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha)			
Azuaga	50003,38	173,10	0,35	12,01
Berlanga	12861,75	14,82	0,12	1,03
Hornachos	29648,10	22,01	0,07	1,53
Llera	7134,91	101,97	1,43	7,08
Maguilla	9882,61	487,01	4,93	33,80
Valencia de las Torres	20989,67	641,95	3,06	44,55

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar Natura 2000 no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000

3.1. Tipos de hábitats de interés comunitario

ZEC Río Matachel								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Matorral	No	367,38	25,50	C	A	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> .	Pastizales y praderas	No	60,06	4,17	C	C	Estable
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	Bosque	No	417,12	28,95	C	B	Estable
92DO	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	Ribereños	Sí	26,31	1,83	C	B	Estable

3.2. Especies Natura 2000

ZEC Río Matachel							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	No	C (p)	C	B	Tendencia desconocida
1125	<i>Rutilus lemingii</i> (pardilla)	Peces	No	C (p)	C	B	Reducción de la población
1133	<i>Anaecypris hispanica</i> (jarabugo)	Peces	Sí	R (p)	B	B	Reducción de la población
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P (p)	D	C	Tendencia desconocida
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Reptiles	No	P (p)	C	A	Población estable
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	B	Población estable
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. carnívoros I	No	P (p)	D	B	Incremento de la población
1362	<i>Lynx pardinus</i> (lince)	Mam. carnívoros II	Sí	6 – 10i (p)	D	C	Tendencia desconocida
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	No	C (p)	D	B	Población estable
6149	<i>Pseudochondrostoma polylepis</i> (boga de río)	Peces	No	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
6162	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i> (boga del Guadiana)	Peces	No	R (p)	D	B	Tendencia desconocida
6168	<i>Luciobarbus comizo</i> (barbo comizo)	Peces	No	P (p)	D	B	Tendencia desconocida

ZEC Río Matachel							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
6276	<i>Narcissus cavanillesii</i>	Plantas vasculares II	Sí	1001-10000i (p)	B	A	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) (92D0)	El espacio cuenta con uno de los mejores adelfares del sur de Badajoz, el cual se desarrolla a lo largo de aproximadamente un 40 % del cauce. Estas formaciones, tanto por su estado de conservación como por su extensión y antigüedad, están consideradas "Adelfar Notable de Extremadura".
<i>Narcissus cavanillesii</i>	Especie catalogada como "de Interés Especial" en el CREAE. La ZEC "Río Matachel" posee poblaciones de importancia de esta especie a nivel regional, siendo la localización más relevante en Red Natura 2000, acogiendo a un 7% de la población total conocida en Extremadura.
Jarabugo	Especie catalogada como "en Peligro de Extinción" en el CREAE. La ZEC "Río Matachel" acoge poblaciones de importancia de esta especie en buen estado conservación.
Lince	Especie catalogada como "en Peligro de Extinción" en el CREAE. La ZEC "Río Matachel" es zona potencial de dispersión de los ejemplares de lince ibérico que, durante el 2014, han sido reintroducidos en la Comunidad Autónoma en el marco del proyecto <i>Life+ IBERLINCE</i> (Recuperación de la distribución histórica del lince ibérico en España y Portugal. 2011-2016). Las características del hábitat del mismo y las densidades de conejo pueden propiciar el asentamiento y la proliferación de los individuos de esta especie introducidos en el lugar.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

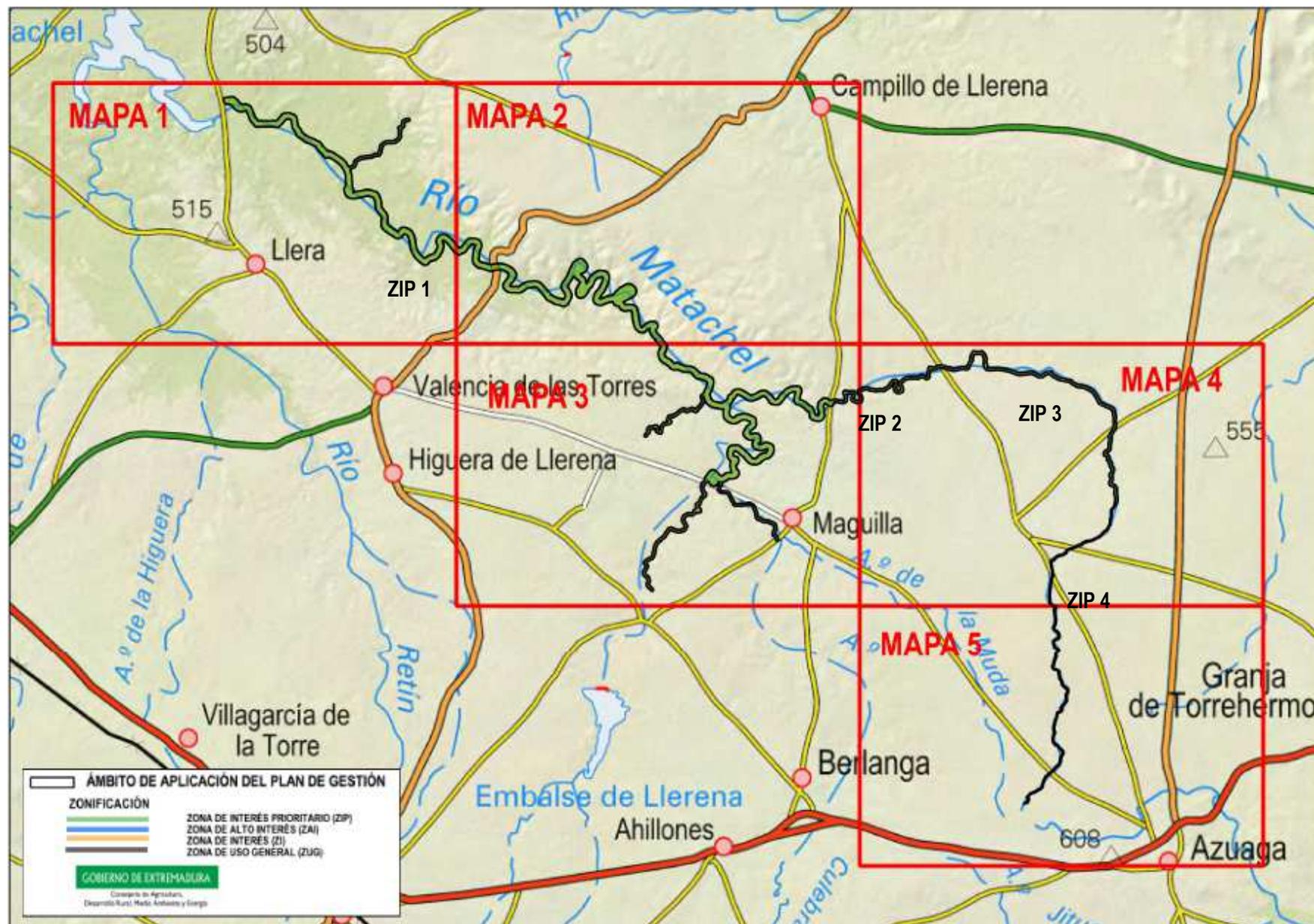
Denominación	Justificación
Comunidad de aves rapaces (<i>Aquila adalberti</i> , <i>Aquila chrysaetos</i> y <i>Aquila fasciata</i>)	Grupo de especies nidificantes dentro de la ZEC o en el entorno inmediato de esta, con poblaciones de importancia a nivel regional. La zona, además, constituye una importante área para la dispersión de los juveniles de estas especies.
Comunidad de aves esteparias	El río Matachel atraviesa la ZEPA "Campiña Sur - Embalse de Arroyo Conejos", discurrendo en parte por zonas de gran importancia para las aves esteparias, la principal comunidad faunística de la ZEPA.

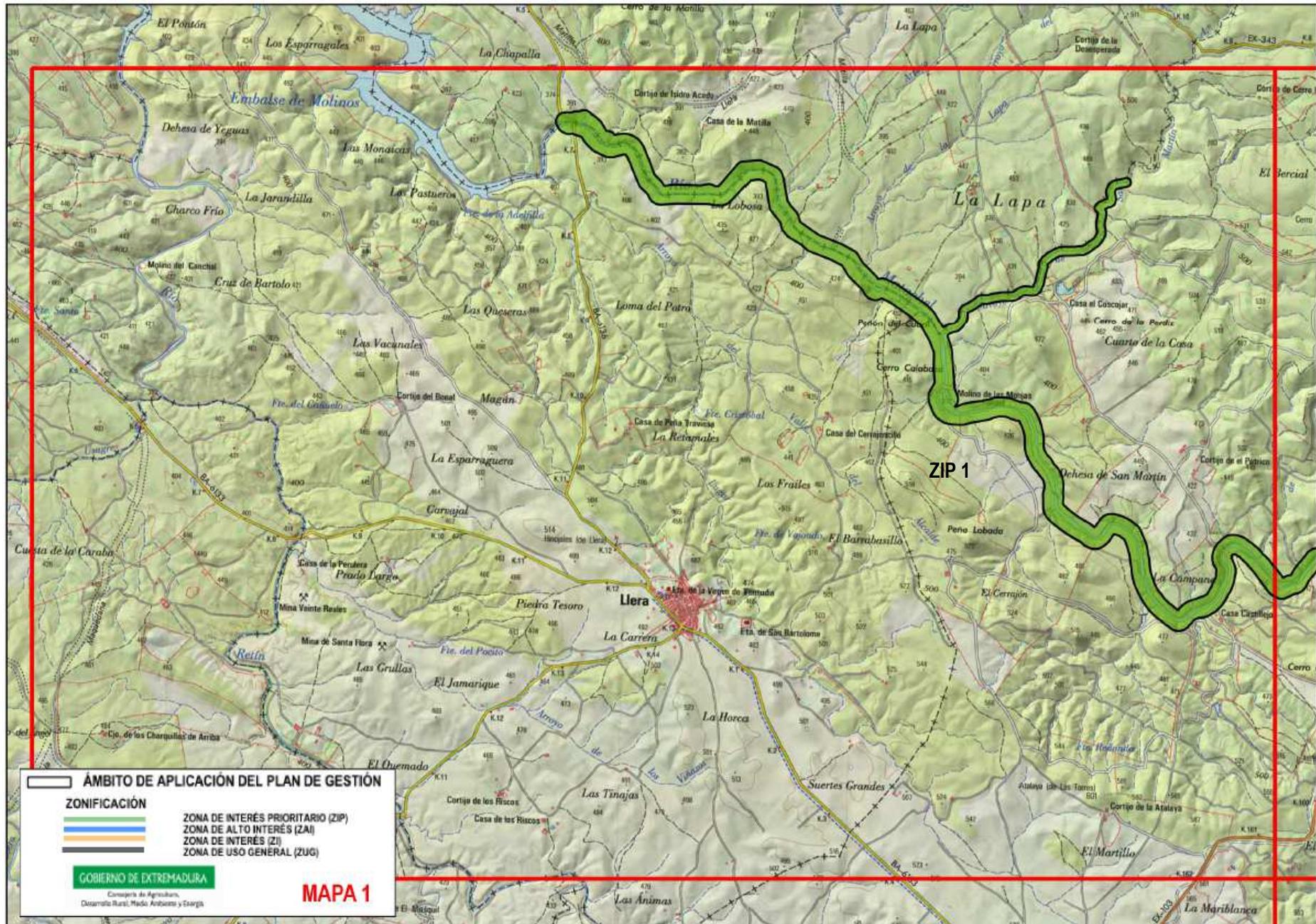
6. Presiones y factores de amenaza

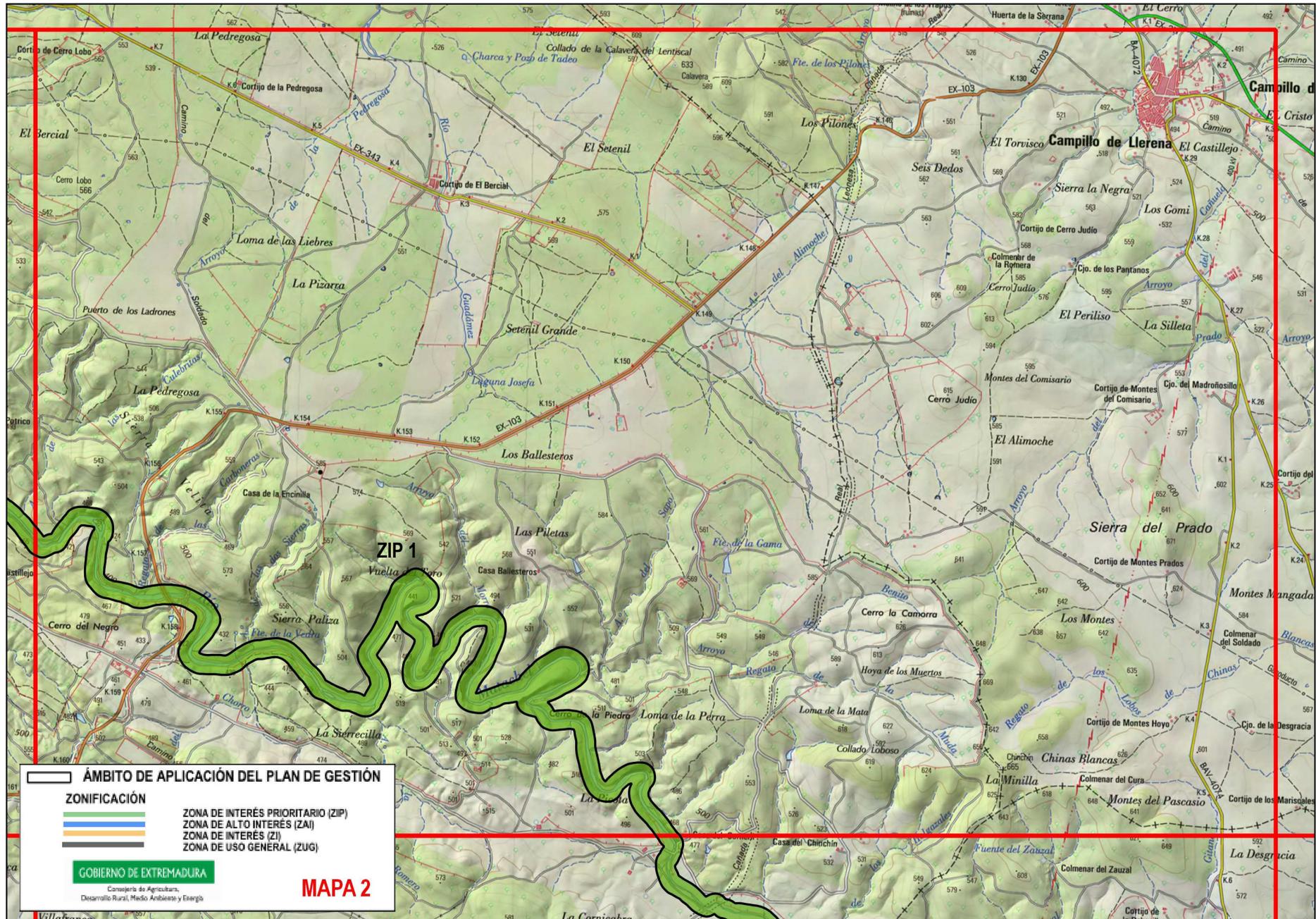
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
92D0	A01, A02.01 y A04	Cultivos, intensificación agraria y sobrepastoreo	La orla de vegetación de ribera, asociada a los tramos del río Matachel inmersos en zona agraria así como los tramos de los arroyos del Conejo y Culebra presentes dentro de los límites de la ZEC, se encuentra ampliamente degradada o es inexistente debido a las concentraciones parcelarias (encauzamiento de riberas, reducción de espacio fluvial, eliminación de la vegetación natural, etc.) y al sobrepastoreo.
Jarabugo	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	En algunas zonas perimetrales del río Matachel alto existe una fuerte labor agrícola la cual incluye regadío intensivo. La utilización de abonos, plaguicidas, etc., en estos cultivos afecta de modo directo a la ZEC. La disolución de dichas sustancias, filtración y arrastre, las terminan depositando o haciendo fluir por los cauces subterráneos llegando al río con los correspondientes efectos en la calidad de las aguas, la fauna y la flora, pudiendo ser contrapuestos. En determinados casos puede acabar con parte de la vegetación, en otras ocasiones pueden ser un factor de entrada extra de nutrientes que provoquen desarrollos vegetales incontrolados
	A08	Uso de fertilizantes	
	H01.03	Contaminación puntual de aguas superficiales (contaminación de origen ganadero)	Los vertidos puntuales de distintos orígenes (urbanos y ganaderos especialmente) provoca un descenso en los parámetros físico-químicos de las aguas, especialmente en el caso del arroyo Culebra y del Conejo.
	J02.06	Captaciones de aguas superficiales	Las concesiones de agua procedente del cauce del río Matachel pueden disminuir el caudal ecológico necesario para mantener los valores por los cuales ha sido incluido este espacio en Red Natura 2000. Es uno de los pocos ríos secundarios de la provincia de Badajoz que se mantienen con agua en algunos tramos durante la época de estiaje. Es importante mantener este caudal para la supervivencia de algunas especies piscícolas, con objeto de no alterar sus ciclos vitales además de para mantener los niveles freáticos suficientes necesarios en la conservación del bosque de ribera asociado al río Matachel.
Lince	G01.02	Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados	Las molestias derivadas de actividades humanas de ocio y tiempo libre en zonas de cría durante el período reproductor pueden afectar sensiblemente a esta especie.
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio	
	G05.11	Muerte o lesiones por colisión	Existen varias vías de comunicación que atraviesan el espacio con el consiguiente riesgo de atropello de individuos adultos y jóvenes.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Posible afección por aplicación de productos fitosanitarios (destinados al control de plagas, malas hierbas o pequeños roedores) que, por su carácter acumulativo en la cadena trófica, resultan tóxicos para la especie al ser consumidos de forma secundaria.

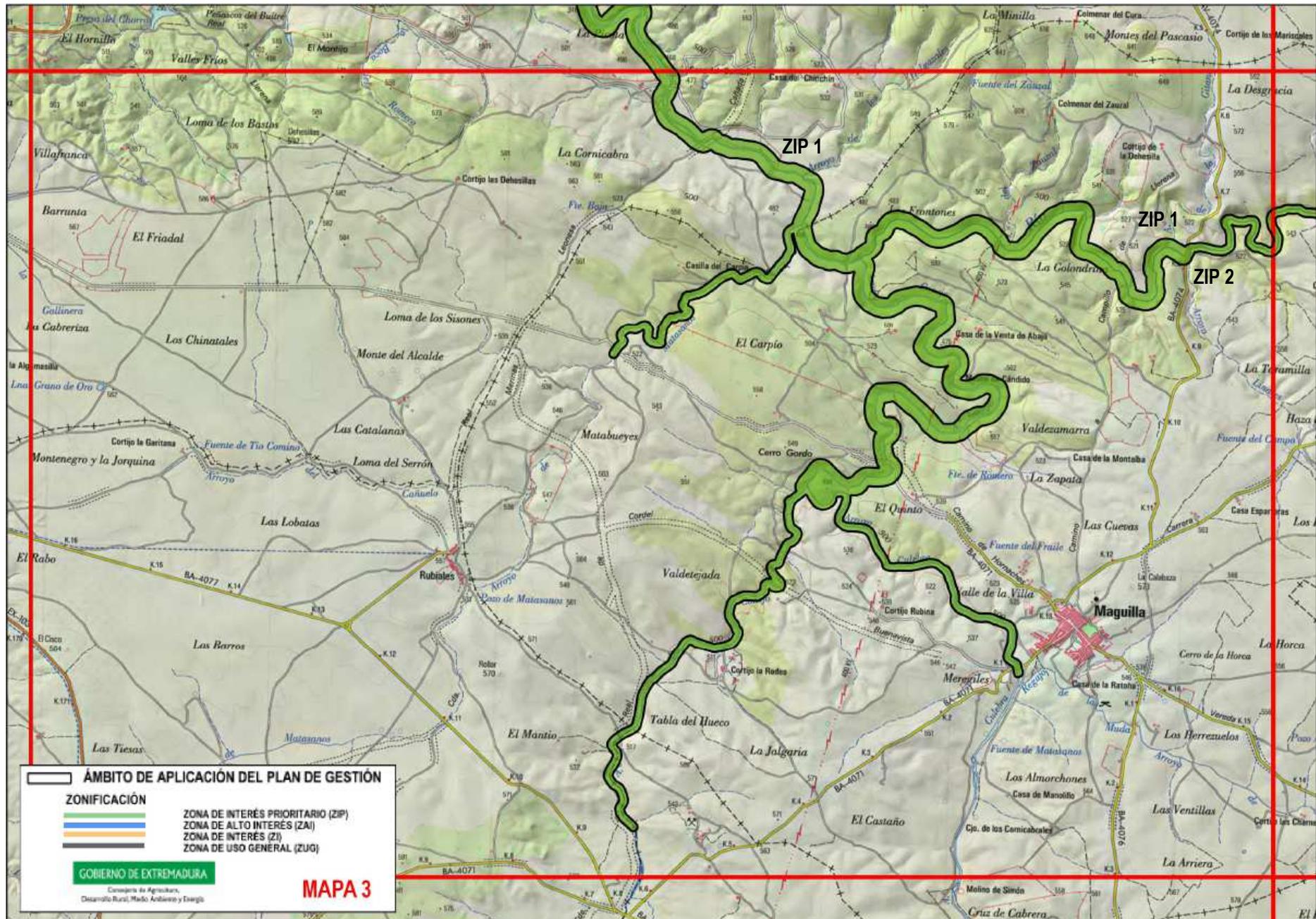
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Lince	F03.02.03	Envenenamiento, abatimiento ilegal, trampeo ilegal	Posible afección por consumo directo de cebos envenenados destinados al control ilegal de depredadores.
	F03.02.05	Captura accidental	La práctica de modalidades de caza ayudadas por perros puede ser un factor de amenaza potencial para los animales liberados recientemente en la zona norte de la ZEC, al ser áreas abiertas y/o desprovistas de arbolado donde refugiarse.
<i>Narcissus cavanillesii</i>	A04.02	Pastoreo extensivo-intensivo	El pastoreo en zonas con presencia de la especie durante su época de floración (septiembre-octubre) puede ocasionar importantes pérdidas por pisoteo y consumo de tallos fértiles, impidiendo la incorporación de futuras nuevas plantas.
Otros valores	Cód.	Tipo	Descripción
Comunidad de aves rapaces	G01.02	Intrusión humana y perturbaciones.	Las molestias derivadas de la práctica de actividades de ocio y tiempo libre en zonas próximas a las plataformas de nidificación de estas aves durante el período reproductor pueden afectar sensiblemente a estas especies.
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio	
Comunidad de aves esteparias	A10.01	Eliminación de setos y bosquetes o matorral	Reducción o desaparición de linderos naturales y bordes de caminos en el área y, como consecuencia, pérdida de áreas de cobijo, cría, etc. Cambios derivados de la ampliación de terreno para los cultivos y la limpieza de caminos.

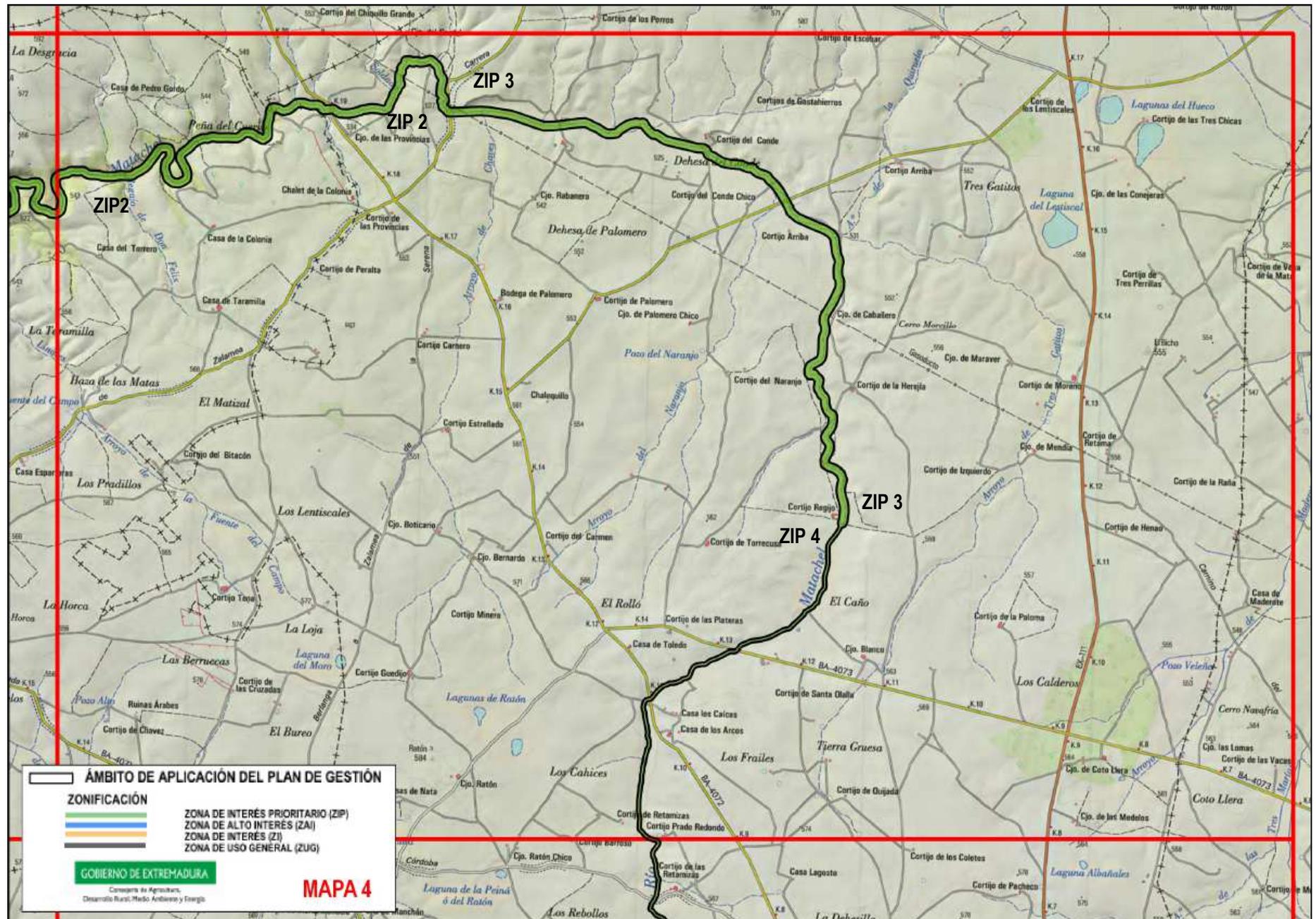
7. Zonificación

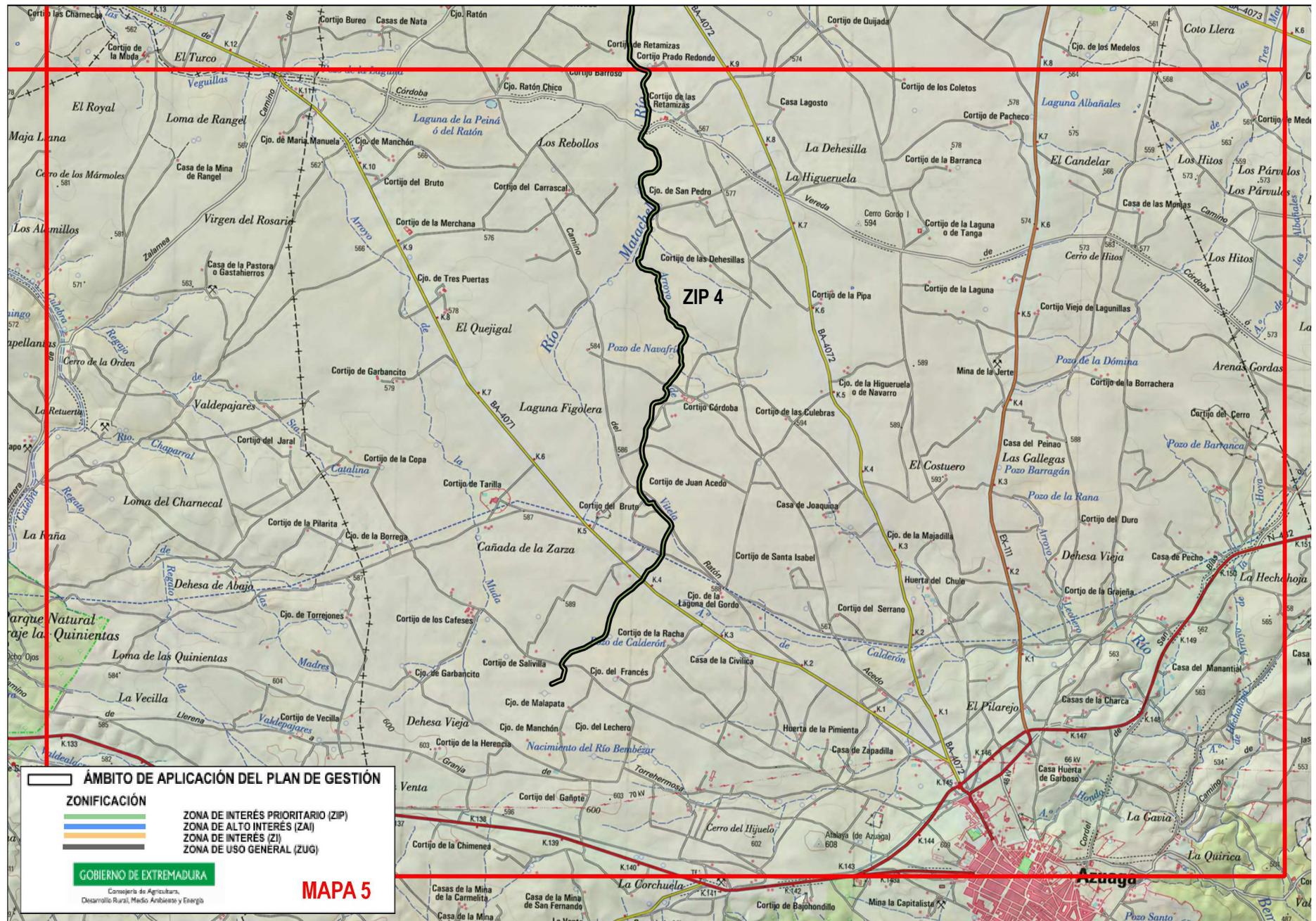












7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

– ZIP 1. "Hoces del río Matachel"

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia los elementos clave 92D0, *lince ibérico*, *jarabugo*, y *Narcissus cavanillesii*, y por la *comunidad de aves rapaces*. Comprende el tramo de la ZEC situado al oeste del puente de la carretera BA-042. Quedan incluidos los afluentes arroyo de San Martín, arroyo de Matasanos, arroyo Conejo y arroyo Culebra.

– ZIP 2: "Río Matachel".

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia del elemento clave *jarabugo*. Comprende el tramo de ZEC incluido entre el puente de la carretera BA-042 y la intersección con la carretera Vereda de la Reina

– ZIP 3. "Área de esteparias".

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia del elemento clave *jarabugo* y *comunidad de aves esteparias*. Comprende el tramo de la ZEC incluido entre la intersección con la carretera Vereda de la Reina y la carretera BA-075.

– ZIP 4. "Nacimiento del Río Matachel".

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia del elemento clave *jarabugo*. Comprende el río Matachel, desde el nacimiento hasta su intersección con la carretera BA-075. Se incluye también el tramo del arroyo Vitela incluido dentro de la ZEC.

7.2. Zona de Interés (ZI)

Resto de superficie de la ZEC no zonificada como ZIP.

7.3. Zona de Uso General (ZUG)

Se incluye en esta categoría de zonificación la intersección con redes de transporte, entre ellas: BA-080, EX-103, BA-036, BA-4082, BA-042, BA-016, BA-075, BA-019, y carretera Vereda de la Reina.

8. Programas, objetivos y medidas de conservación

Los objetivos generales de conservación para los valores presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie¹ y mantener en un estado de conservación favorable¹ los hábitats de interés comunitario incluidos en el ámbito territorial del presente Plan.

8.2. Especies Natura 2000

- Conservar el hábitat potencial del lince ibérico para favorecer el asentamiento de la especie en el lugar.

- Mantener los niveles poblacionales del resto de especies Natura 2000 que presentan poblaciones significativas en el ámbito territorial del presente plan.
- Conservar las características de los hábitats relevantes para las especies Natura 2000.

8.3. Otras especies/espacios de interés en el Lugar

- Mantener los niveles poblacionales y el estado de conservación de las especies águila imperial y águila perdicera.
- Determinar el estado de conservación del águila real y mantener sus niveles poblacionales.
- Conservar las características de los hábitats relevantes para la comunidad de aves esteparias.

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

9.1.1.1. ZIP 1. "Hoces del Río Matachel"

a. Elemento clave: 92D0

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistema de hábitats ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1.(D) En las actuaciones de acondicionamiento de cauces no se alterará su morfología. Estos trabajos se desarrollarán preferentemente por motivos de sanidad forestal y/o control de especies exóticas, y serán ejecutados por métodos manuales.
- a2.(R) Se considera incompatible la implantación de choperas de producción.
- a3.(R) Se considera incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de la forma en que el agua circula por el cauce o que degrade el dominio público hidráulico, excepto si se tratase de labores de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- a4.(R) No se reforestará con quercíneas la superficie incluida en esta zona, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.
- a5.(R) A partir de la ribera, se mantendrán franjas de protección con vegetación espontánea de al menos 2 m.
- a6.(R) Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima con respecto a las masas y cursos de agua superficial de 5 m. En el caso de productos fertilizantes la banda de seguridad mínima se corresponde con 10 m.
- a7.(R) En dominio público hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo la asociada a:
 - La eliminación de pies dañados, enfermos o muertos, por motivos fitosanitarios o de protección frente avenidas, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
 - Los trabajos de acondicionamiento de cauces, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
- a8.(D) Se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce con objeto de tramitar su

retirada en caso de ser ilegales, o adecuarlas en el caso de que estén obstruyendo el cauce o estén comprometiendo el mantenimiento del caudal necesario para el mantenimiento del buen estado de conservación del elemento clave 92D0.

a9. (A) Restauración de las zonas de dominio público hidráulico degradadas, mediante la realización de plantaciones y densificación mediante especies autóctonas características del hábitat o la instalación de cerramientos de carácter temporal en zonas donde sea necesario disminuir la presión del ganado sobre la vegetación (también para áreas de nueva plantación). En concreto, en el arroyo Conejo, la restauración estará además orientada a reducir la contaminación difusa y aporte de sedimentos a las aguas.

b. Elemento clave: *Narcissus cavanillesii*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.2. Plantas vasculares II" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1, donde exista la presencia de esta especie, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- b1. (D) El aprovechamiento de pastos deberá ser valorado en cada caso a través del correspondiente Informe de Afección, el cual será necesario tanto en la zona de dominio público hidráulico como en las zonas aledañas al mismo. En dicho informe, se delimitarán las zonas con presencia de esta especie, al objeto de excluirlas del aprovechamiento durante el periodo de crecimiento vegetativo y reproducción (entre el 15 de agosto y el 15 de octubre).
- b2. (D) Se tendrá en cuenta la especial sensibilidad de esta especie frente al labrado y actividades que impliquen movimientos de tierra. Para ello, en la valoración de actuaciones sujetas a Informe de Afección, se delimitarán las zonas que deberán preservarse de estas actuaciones al objeto de conservar las poblaciones de esta especie.

c. Elemento clave: *lince*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.13. Mamíferos carnívoros II" del Plan Director de la Red Natura 2000, en las zonas de la ZIP 1 donde esté presente la especie, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- c1. (A) Desarrollo de actuaciones tendentes al fomento de especies presa en todo el espacio mediante:
 - Recuperación, incremento o mantenimiento de los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad: linderos y cauces vegetados, caballones, bosquetes arbustivos, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, etcétera.

- Creación de parcelas de vegetación natural/ruderal o eriales de larga duración.
 - Creación de majanos y mejora del hábitat para el conejo de monte autóctono.
 - Creación y mantenimiento de puntos con comederos y bebederos.
 - Creación de pequeñas parcelas o franjas de siembra no productivas destinadas a la fauna, preferentemente mediante una mezcla de cereales y leguminosas, que no sean cosechadas, ni pastadas antes del 15 de agosto.
- c2. (r) Se consideran prácticas beneficiosas para el fomento de especies presa:
- La regulación de la actividad cinegética de cada acotado mediante cuarteles, vedando la actividad cinegética en parte de ellos en cada una de las jornadas de caza, rotando estos cuarteles "vedados temporalmente" a lo largo de la temporada.
 - La creación de reservas de caza dentro de cada acotado de al menos un 10 % del acotado y de un mínimo de 2 años de duración. Siempre que sea posible, estas reservas deberían ser contiguas a la/s reserva/s de otro/s acotado/s.
- c3. (D) En relación al Programa de Conservación 4, se consideran áreas preferentes de actuación las zonas potenciales para la reproducción del lince ibérico y, en concreto, las siguientes vías de comunicación: entre la carretera BA-042 de Maguilla a Campillo, hasta la Carretera BA-080 de Llera a Hornachos, afectando al Camino de Llera a Campillo; Camino de Hornachos a Valencia de las Torres; Camino a Llerena y Camino del Royal; camino que discurre paralelo a la Cañada Real Leonesa Oriental.

d. Elemento clave: jarabugo

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en las zonas de la ZIP 1 donde exista la presencia de esta especie, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- d1. (D) Se llevarán a cabo labores de vigilancia y control de posibles vertidos urbanos y/o agrícolas a cauces y masas de agua, especialmente en los cauces: Matachel, Culebra, Conejo y aquellos que vierten sus aguas directa o indirectamente al embalse de Llerena.

e. Elemento clave: comunidad de aves rapaces

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.2. Aves arbustivas y forestales" y en el "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- e1. (R) El tránsito de vehículos se realizará exclusivamente a través de vías, caminos y pistas existentes, salvo el ligado al desarrollo de los usos de las fincas, los trabajos forestales, a la gestión del espacio y a las labores de vigilancia de organismos

oficiales, que podrá realizarse fuera de estas vías, teniendo en cuenta la menor afección a los valores ambientales presentes.

e2. (D) En el aprovechamiento y la gestión forestal (incluyendo la ejecución y mantenimiento de pistas forestales, e infraestructuras preventivas de defensa frente a incendios forestales como cortafuegos y fajas auxiliares) se deberá tener en cuenta la conservación de las especies amenazadas presentes. De este modo en las áreas críticas de estas especies, los trabajos y aprovechamientos forestales se llevarán a cabo fuera de los periodos indicados a continuación:

- para el águila imperial ibérica, fuera del periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio.
- para el águila perdicera, fuera del periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de julio.
- para el águila real, fuera del periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de julio.

e3. (D) Las acciones cinegéticas colectivas de caza mayor (monterías, ganchos y/o batidas) se realizarán:

- antes del 15 de febrero en las manchas en las que se incluyan áreas críticas de águila imperial ibérica.
- antes del 1 de febrero en las manchas en las que se incluyan áreas críticas de águila perdicera.

No se realizarán acciones cinegéticas de caza menor :

- Después del 14 de febrero en los cotos en los que se incluyan áreas críticas de águila imperial ibérica.
- Después del 31 de enero en los cotos en los que se incluyan áreas críticas de águila perdicera.

e4. (D) Se evitará llevar a cabo cambios en los usos forestales, agrícolas o ganaderos, así como el desarrollo de infraestructuras que conlleven una transformación del paisaje que pueda condicionar la presencia de estas aves.

9.1.1.2. ZIP 2. "Cauce del río Matachel"

a. Elemento clave: jarabugo

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en las zonas de la ZIP 2 donde exista la presencia de esta especie, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (D) Se llevarán a cabo labores de vigilancia y control de posibles vertidos urbanos y/o agrícolas a cauces y masas de agua.

9.1.1.3. ZIP 3. "Área de esteparias"a. Elemento clave: comunidad de aves esteparias

No existen medidas adicionales a las establecidas en los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.3. Aves esteparias" del Plan Director de la Red Natura 2000.

b. Elemento clave: jarabugo

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en las zonas de la ZIP 3 donde exista la presencia de esta especie, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- b1. (D) Se llevarán a cabo labores de vigilancia y control de posibles vertidos urbanos y/o agrícolas a cauces y masas de agua.
- b2. (A) Restauración fluvial de las riberas del río Matachel en el tramo que discurre por la ZIP 3. Estos trabajos estarán orientados a incrementar la superficie del hábitat 92D0, mejorar su función de corredor ecológico y reducir la contaminación difusa y aporte de sedimentos a sus aguas, lo que redundará positivamente en la conservación de la fauna ictícola, entre la que destaca el jarabugo.

9.1.1.4. ZIP 4. "Nacimiento del Río Matachel"a. Elemento clave: jarabugo

- a1. Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este elemento clave en la ZIP 2.

9.1.2. Zona de Interés (ZI)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director.

9.1.3. Zona de Uso General (ZUG)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
Restauración de zonas de dominio público hidráulico degradadas	60.000
Desarrollo de acciones para el fomento de especies presa.	50.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.